

SANTA CRUZ DE TENERIFE**Servicio de Movilidad y Accesibilidad Universal****ANUNCIO****3875****154401**

Expediente nº.- 633/2023/MAU.

DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE TENERIFE EN LA CONCEJALÍA CON DELEGACIONES DE COMPETENCIAS EN MATERIA DE MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD UNIVERSAL PARA LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO PARA EL RESCATE DE LICENCIAS DE AUTO-TAXI EN EL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE DERIVADAS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO RELATIVO AL DESARROLLO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DEL SECTOR DEL TAXI 2023-2026, ASÍ COMO PARA LA RESOLUCIÓN DE LOS EXPEDIENTES DEL QUE TRAIGA CAUSA.

El Ilmo. Sr. Don Juan Alfonso Cabello Mesa concejal-secretario de la Junta de Gobierno de la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, certifica que la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en sesión Ordinaria celebrada el día 10 de julio de 2023 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Delegación de competencias de la Junta de Gobierno de la ciudad de Santa Cruz de Tenerife en la Concejalia con Delegaciones de competencias en materia de Movilidad y Accesibilidad Universal para la aprobación de la convocatoria del procedimiento para el rescate de licencias de auto-taxi en el municipio de Santa Cruz de Tenerife derivadas del convenio interadministrativo relativo al desarrollo del Plan Estratégico de Mejora de la Competitividad del Sector del Taxi 2023-2026, así como para la resolución de los expedientes del que traiga causa del tenor literal siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Siendo necesario proceder al rescate de un total de 37 LM de auto-taxi durante el ejercicio 2023. Todo ello para dar cumplimiento a las obligaciones asumidas con el Cabildo Insular de Tenerife mediante la firma del CONVENIO PARA EL DESARROLLO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DEL SECTOR DEL TAXI 2023-2026 y teniendo en cuenta la dilación que ha sufrido la tramitación del expediente y la multitud de trámites y gestiones administrativas necesarias para su materialización y efectivo cumplimiento; considerando que, aun cuando la periodicidad de celebración de las sesiones de la Junta de Gobierno sea semanal, no puede quedar garantizada la resolución de los expedientes en plazo, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 19.1 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración de este Ayuntamiento, artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladoras de las Bases del Régimen Local y artículo 9 de la vigente Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por esta Concejalia Delegada se eleva la siguiente propuesta a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- *En relación a las delegaciones de competencias, el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del régimen jurídico del sector público dispone que:*

1. *Los órganos de las diferentes Administraciones Públicas podrán delegar el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en otros órganos de la misma Administración, aun cuando no sean jerárquicamente dependientes, o en los Organismos públicos o Entidades de Derecho Público vinculados o dependientes de aquéllas.*

2. *En ningún caso podrán ser objeto de delegación las competencias relativas ... (...).*

3. *Las delegaciones de competencias y su revocación deberán publicarse en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la Comunidad Autónoma o en el de la Provincia, según la Administración a que pertenezca el órgano delegante, y el ámbito territorial de competencia de éste.*

4. *Las resoluciones administrativas que se adopten por delegación indicarán expresamente esta circunstancia y se considerarán dictadas por el órgano delegante.*

II.- La competencia para la aprobación de la convocatoria, bases del procedimiento de rescate y del crédito corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad, en virtud de lo previsto en la Base 13 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2023.

III.- El artículo 19 del Reglamento orgánico del Gobierno y de la Administración del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife regula, en la delegación de competencias por pare de la Junta de Gobierno, lo siguiente:

“1. Las competencias atribuidas a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife podrán ser delegadas en los demás miembros de la Junta de Gobierno, en los demás Concejales, en los Coordinadores Generales, Directores Generales u órganos similares, de acuerdo con lo que dispongan las normas de atribución de esas competencias.

2. Las delegaciones que acuerde la Junta de Gobierno se regirán por las disposiciones contenidas en los apartados 2 y 3 del artículo 11 del presente Reglamento referentes a las delegaciones de competencias del Alcalde.”

Las delegaciones referidas abarcarán tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, salvo que expresamente se indique lo contrario.

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Delegar en la Concejalía Delegada con competencias en materia de Movilidad y Accesibilidad Universal del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, las competencias para proceder a la aprobación de la convocatoria, del crédito necesario del procedimiento para el RESCATE DE LICENCIAS DE AUTO-TAXI EN EL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE DERIVADAS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO RELATIVO AL DESARROLLO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DEL SECTOR DEL TAXI 2023-2026, así como para la resolución de los expedientes del que traiga causa la presente.

SEGUNDO. - Publicar dicha delegación en el Boletín Oficial de la Provincia, si bien, dicha delegación surtirá efectos desde el acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife”

Santa Cruz de Tenerife, a doce de julio de dos mil veintitrés.

LA JEFA DEL SERVICIO DE MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD UNIVERSAL, EN FUNCIONES, Cristina Isabel Sánchez Cañadillas, documento firmado electrónicamente.

Servicio de Movilidad y Accesibilidad Universal

ANUNCIO

3876

155028

Expediente nº.- 633/2023/MAU.

BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCEDIMIENTO DE RESCATE DE LICENCIAS DE AUTO-TAXI DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE EN EL AÑO 2023, A EFECTOS DE APROBACIÓN.

El Ilmo. Sr. Don Juan Alfonso Cabello Mesa concejal-secretario de la Junta de Gobierno de la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, certifica que la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en sesión Ordinaria celebrada el día 10 de julio de 2023 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Bases que han de regir el procedimiento de rescate de licencias de auto-taxi del municipio de Santa Cruz de Tenerife en el año 2023, a efectos de aprobación, del tenor literal siguiente:

Primera.- Objeto

Las presentes normas tienen por objeto la regulación del procedimiento de rescate, destinado a la retirada de licencias de auto-taxi en el municipio de Santa Cruz de Tenerife, con el abono de la correspondiente indemnización.

El sometimiento a dicho procedimiento será de carácter voluntario, por lo que formarán parte del mismo, quienes, siendo titulares de una licencia municipal de auto-taxi en el municipio de Santa Cruz de Tenerife, deseen que les sea retirada.

Segunda.- Normativa aplicable

La procedencia del rescate se fundamenta en los **artículos 4 y 30 del Decreto 74/2012, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del servicio de Taxi.**

En la **Ordenanza Municipal reguladora del servicio de vehículos de alquiler con aparato taxímetro (en adelante, OMT), aprobada por el Pleno de la corporación el día 27 de marzo de 2015**

Respecto al procedimiento a seguir, le serán de aplicación **las normas previstas en Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, LPACAP)**

Tercera.- Beneficiarios

El sometimiento al procedimiento de rescate tiene carácter voluntario; por tanto, serán beneficiarios los titulares de licencias de auto-taxi del municipio de Santa Cruz de Tenerife que, cumpliendo con los requisitos exigidos en la convocatoria, pretendan no seguir explotando dicho título habilitante y por tanto deseen que su licencia les sea retirada.

Por ello, podrán ser beneficiarios del rescate, **TODOS** los titulares que tuviesen la licencia municipal y la autorización de transporte insular en vigor en el momento de presentación de la

solicitud. No será motivo de inadmisión que la licencia municipal se encuentre en alguno de los supuestos de suspensión previstos en el artículo 14 del RST y 11 de la OMT.

Asimismo, podrán ser beneficiarios del rescate, quienes de acuerdo con la Disposición Adicional Segunda del RST, se encuentren en alguna de las situaciones contempladas en dicha disposición, tales como viudo/a o heredero/a forzoso, que hayan continuado la actividad, sin necesidad de capacitación profesional, mediante conductores asalariados.

En todo caso, aquellos que cumplan los requisitos previstos en la presente convocatoria para ostentar la condición de beneficiarios, deberán encontrarse al corriente en el pago de las obligaciones tributarias con el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, con el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (en materia de sanciones), con la Administración Autonómica, Estatal y con la Seguridad Social, con carácter previo al abono de la indemnización que por el rescate de la licencia les corresponda.

Cuarta.- Crédito adecuado y suficiente e Importe de la indemnización.

El importe de la indemnización para cada titular será de 37.000€.

Para hacer frente al gasto correspondiente a este procedimiento, se cuenta respecto del ejercicio 2023 con un crédito de 1.396.751 €.con cargo a la aplicación presupuestaria E6418 44120 22699.

Quinta.- Procedimiento

1- Inicio.

El procedimiento de rescate se iniciará de oficio, con la aprobación de la convocatoria.

Para tener derecho al rescate de licencias, los interesados deberán rellenar la correspondiente **solicitud**, de acuerdo con el modelo normalizado que se adjunta en el **ANEXO I, acompañada de una fotocopia del DNI del solicitante y, cumplimentado el documento “ALTA TERCERO” disponible en la sede electrónica municipal en el siguiente enlace: [SOLICITUD DE ALTA TERCEROS EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN CONTABLE \(santacruzdetenerife.es\)](https://santacruzdetenerife.es/solicitud-de-alta-terceros).**

Este procedimiento se trata de una convocatoria abierta no sujeta a plazo de presentación de solicitudes, por lo que la presentación de las mismas podrá realizarse en cualquier momento, dentro del ejercicio 2023, desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOP y, hasta agotar el crédito disponible para dicho ejercicio. Asimismo, la convocatoria se publicará en la web municipal para garantizar su mayor difusión.

La convocatoria se ampliará a los ejercicios 2024, 2025 y 2026, atendiendo al crédito existente respecto de cada ejercicio.

Las solicitudes podrán presentarse por alguno de los siguientes medios:

- a) En el Registro General de la Corporación sito en el Parque La Granja, Avenida Madrid, 2, 38007 de Santa Cruz de Tenerife o en cualquiera de las distintas oficinas descentralizadas del Ayuntamiento y dirigido al Área de Seguridad, Movilidad y Accesibilidad Universal, Servicio de Movilidad y Accesibilidad Universal del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (se pueden ver los horarios de los citados registros en la página web municipal)

- b) Mediante cualquiera de las restantes formas que, para la presentación de solicitudes, contempla el artículo 16.4 de la LPACAP.

Recibida la solicitud con la correspondiente documentación, podrá requerirse al interesado, para que, en el plazo de 10 días hábiles **subsane** las deficiencias observadas o aporte la documentación e información que se considere necesaria para la adecuada resolución del procedimiento, con indicación de que, si no lo hiciera, se le podrá declarar decaído en su derecho al trámite correspondiente, previa resolución en los términos del artículo 21 de la LPACAP, ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68.1 del mismo texto normativo.

2- Instrucción.

Recibidas las solicitudes, el Servicio Administrativo de Movilidad y Accesibilidad Universal, siguiendo las normas del Procedimiento Administrativo Común, procederá a la valoración de las mismas, teniendo derecho a la indemnización todo aquel interesado que cumpla con los requisitos exigidos en la presente convocatoria, siguiendo el orden de registro de entrada de las solicitudes, en tanto exista crédito disponible.

Finalizada la valoración de las solicitudes, se elaborará una propuesta de resolución provisional, que será publicada en la web municipal, otorgando un plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación, para que puedan presentar las correspondientes alegaciones, así como desistir del procedimiento.

Transcurridos el plazo para formular alegaciones, y resueltas éstas, en su caso, se formulará la propuesta de Resolución definitiva, haciendo constar el titular de licencia a quien se procederá a retirar la licencia.

En el transcurso del procedimiento, **antes de dictarse la Resolución**, podrá darse el desistimiento de su derecho a rescate por alguno de los titulares, en cuyo caso se dictará resolución finalizando el procedimiento.

La resolución que ponga fin al procedimiento se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP).

El plazo para resolver y notificar la resolución será de **tres (3) meses**, desde la entrada de la solicitud en el Servicio, transcurrido el cual, los interesados podrán entender desestimada su solicitud.

Contra la resolución, definitiva en vía Administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición o directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativo, de conformidad con lo previsto en los artículos 112 y ss. LPAC.

3- Resolución, Abono y Pago.

La resolución que ponga fin al procedimiento, determina el rescate de las licencias y el abono de la indemnización correspondiente, dando lugar a la extinción de la licencia, de conformidad con el art. 29.1.f) del RST, desde el día siguiente de la publicación en el BOP, por lo que habrá de cesar el ejercicio de la actividad.

Sin perjuicio de lo anterior, se dará el plazo de **un (1) mes** para que los titulares realicen todos los trámites necesarios para poner fin a la explotación de la licencia, debiendo durante este plazo

acreditar en el Servicio Administrativo de Movilidad y Accesibilidad Universal de esta Corporación:

- La entrega de licencia municipal
- La extinción de las relaciones laborales con el personal asalariado, en su caso.
- El desmontaje de los módulos referentes al taxi.
- La baja o el paso a uso particular del vehículo adscrito a la licencia municipal.

- Si pretende transmitir el vehículo, y éste va a ser adscrito a otra licencia, acreditar este particular con los documentos correspondientes.

- Encontrarse al corriente en el pago de las obligaciones tributarias con el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, con el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (en materia de sanciones), con la Administración Autonómica, Estatal y con la Seguridad Social, mediante la presentación de los certificados positivos acreditativos del cumplimiento de tales circunstancias.

En tanto no se acredite la realización de los trámites previstos en el párrafo anterior no se procederá al abono de la indemnización correspondiente.

ANEXO I**MODELO SOLICITUD INTERESADO PROCEDIMIENTO DE RESCATE DE LICENCIAS DE AUTOTAXI DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE. AÑO 2023**

_____ con D.N.I. nº _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____ y teléfono de contacto nº _____; siendo titular de la licencia de autotaxi nº _____ manifiesto mi voluntad de entrar en el procedimiento de rescate de licencias de auto – taxi del municipio de Santa Cruz de Tenerife, para el año 2023.

Además, acredito ser titular de la licencia arriba indicada y que la misma se encuentra en la situación de: (marcar con una “x” lo que proceda)

- ALTA JUBILACIÓN SUSPENSIÓN POR INCAPACIDAD TEMPORAL
- PERMANENTE SUSPENSIÓN POR AVERIA DEL VEHÍCULO
- SUSPENSIÓN POR CAUSA PARTICULAR

Firma:

DOCUMENTOS APORTADOS:

- DNI del titular de la licencia de auto-taxi

- OTROS: _____

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife adoptó acuerdo de conformidad con el transcrito informe propuesta.

Santa Cruz de Tenerife, a doce de julio de dos mil veintitrés.

LA JEFA DEL SERVICIO DE MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD UNIVERSAL, EN FUNCIONES, Cristina Isabel Sánchez Cañadillas, documento firmado electrónicamente.